



Madrid a 12 de Mayo de 1797.

SELLO CUARTO, VEINTE MA
RABEDIA, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y Siete.

Avendo y en la Villa de Madrid en veinte y seis dias del mes
 Agosto mill e seiscientos noventa y un años, don senor
 Dn Juan Fernandez de Sotomayor y Pedro de Moya Alvaraz
 Alcaldes ordinarios. Dn Fernando Anselmo Munano y Blacia
 Presidor Decano. Mosen Navarro Puente, y Mateo Moreno
 Mosen tambien Presidore, Dn Josef Cano Apellido Juna
 do, y Dn Pedro Fernandez Martinez Alouant Mayor, Ca
 pitulares del Consejo Justitia, y Presimto de esta dha Villa por
 su Rey. en ambos estados, fundados en su Cavildo como lo a
 Comendados y sumarios. Nombres tratados, y confirmando de
 las cosas de antes, y presentadas al bien pub. asistido
 de los senores Matias de Fuentes Bera, Diputado el comun
 y Abastor, y el Dr. Manuel Ladrón e Guvaxa Procurador
 sindico real de dha Villa. Diposeron, que mediante, aque
 en esta oficina de Ayuntamiento se denota la falta de resar, pa
 ram de racho, y que lo expusieron con correspondencia a la
 de dha Villa con la dha Ayuntamiento cosa irregular, y u
 por consiguiente a mucho trabajo para la burqueda de lo
 mas pronto de necesidad, y animos, que quando el Consejo
 se junta con los Diputados, que son los Senores Sindico, en Cavildo
 en esta sala Comunal, para en dha ay que burca
 y proporcionar el averia, mas brevemente las cosas necesarias
 considerando, que los gastos para las obras de las dhas Meras
 de don Alvaro de Navera para el arreglo de las Papeler, y
 distincion de cada clase, y la compra de una Docena de sillan
 pueden exigirse de la partida, debrada en el Reglamento para
 gastos Inciertos, y eventuales, como el presente lo es. Devian
 acordaron, hacer, y que se hagan, de dha Meras

